



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DOMINICANA**
OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO
(OISOE) ADSCRITA AL PODER EJECUTIVO

“AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETIVIDAD”

Resolución Núm. 16-2019, de fecha 24-04-2019 del Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina De Ingenieros Supervisores De Obras Del Estado (OISOE), para la **ADJUDICACION** del Proceso de Comparación de Precios, para la contratación del **“Suministro de Almuerzo y Cena para las áreas de Servicios Generales, Seguridad y Mensajería de la Institución”**.

El Estado Dominicano, a través de la **Oficina De Ingenieros Supervisores De Obras Del Estado (OISOE)**, Organismo Adscrito al Poder Ejecutivo, instituido mediante el Decreto No. 590-87, de fecha 25 de noviembre de 1987, con su domicilio establecido en la calle Moisés García esquina calle Dr. Báez, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su director general, el ingeniero **Francisco Pagán Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0142603-9, domiciliado y residente en esta ciudad. Mediante su **Comité De Compras y Contrataciones**, debidamente representado y conformado al tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento 543-12, por: **1ero.) Ing. Aquiles Alejandro Christopher Sanchez**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0751829-2, actuando en calidad de presidente del comité de Compras y Contrataciones; **2do.)** Por el Director Administrativo y Financiero de la OSIOE, **Licdo. Jesús Ennar Dorado Hoyas**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No.001-1331562-6, actuando en calidad de miembro; **3ero.)** Por la Directora Legal de la OISOE, **Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0083327-6, actuando en calidad de Asesora Legal; **4to.) Lic. Roberto José Gonzalez Viñas**, dominicano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad y electoral número 001-0173450-7, actuando en su condición de Director de Planificación y Desarrollo de la OISOE en calidad de Miembro; **5to.)** Por la Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, **Licda. Elianny Caba**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 115-0001140-5, actuando en calidad de Miembro; quienes para fines de la presente resolución, fijan en conjunto su domicilio en el edificio que aloja la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, utsupra señalado. Y encontrándose todos reunidos en el salón de conferencias de la Dirección Técnica de la OISOE, ubicada en el 3er. piso de la sede principal y actuando según las atribuciones de la ley No. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la ley 449-06; y por el decreto No.

Ledico

Aquiles

JA
RS

543-12 del fecha 06 septiembre del 2012 que aprueba el reglamento de la ley sobre Compras y Contrataciones; tiene a bien emitir la siguiente resolución:

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 107-13 Sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto de 2013.

VISTO: El art. 16 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones de la ley No. 449-06.

VISTOS: Los artículos: 30, el párrafo I) del 36, 68, 69, 70, 71, 74, del Decreto núm. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, contenido del Reglamento de Aplicación de la ley 340-06.

VISTA: La Comunicación No. DA-0035-2019, de fecha 30/01/2019, remitida por la Dirección Administrativa de la OISOE.

VISTA: La Resolución Núm. 10-2019, de fecha 02/04/2019, emitida por el Comité De Compras y Contrataciones de la Oficina De Ingenieros Supervisores De Obras Del Estado.

VISTA: La Ficha Técnica, elaborada para el presente proceso de Comparación de Precios.

VISTO: El Certificado de fondos, EG1549286925678shHFSD, de fecha 04/02/2019.

VISTO: El Dictamen Jurídico de fecha 05/02/2019, emitido por la Directora Jurídica de la OISOE.

VISTA: La solicitud de Compra o Contratación, de fecha 04/04/2019 (SNCC.D.OO1)

VISTA: La Convocatoria al Proceso de Comparación de Precios, de fecha 04/04/2019.

VISTAS: Las Invitaciones, de fechas 04/04/2019, realizadas a través del portal, a las empresas cuyo rubro son compatibles con el objeto de la presente comparación de precios.

VISTA: La Lista de Asistencia de Participantes, del acto de apertura, de fecha 12/04/2019.

VISTO: Los documentos depositados para las Ofertas Técnicas, (sobres A) en fecha 12/04/2019.

VISTOS: Los documentos contenidos en las Ofertas Económicas, (sobres B) presentadas.

VISTO: El Informe De Peritos, sobre la evaluación de las Ofertas Técnicas, (sobres A) y las ofertas Económicas, Sobre B, de fecha 24/04/2019.

VISTO: El Acta Notarial No.11-2019, de fecha 16/04/2019, del protocolo de la Licda. Anayma R. Rincón de Romero, Matricula del Colegio Dominicanos de Notarios No. 4007, relativo al acto de apertura del Sobre A, del proceso OISOE-CP-004-2019

VISTA: La lista de oferentes habilitados para la apertura de la oferta económica, sobre B, de fecha 24/04/2019

VISTO: El Acta Notarial No.12-2019, de fecha 24/04/2019, del protocolo de la Licda. Anayma R. Rincón de Romero, Matricula del Colegio Dominicanos de Notarios No. 4007, relativo al acto de apertura del Sobre B, del proceso OISOE-CP-004-2019

POR CUANTO: A que en fecha Dos (02) del mes de Abril del año dos mil diecinueve (2019), mediante Resolución núm. 10-2019, el Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE, verificó la existencia de fondos, autorizó el procedimiento de selección correspondiente del proceso de Comparación de Precios, aprobó las condiciones generales del proceso, la ficha técnica, designó a los peritos responsables para la evaluación de las propuestas técnicas, apoderó a la Unidad Operativa del Comité de Compras y Contrataciones; y aprobó el dictamen jurídico para este proceso de Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 numeral 4, de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, dispone que "La Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compras de bienes comunes con especificaciones estándares. Adquisición de servicios y obras menores, Un procedimiento simplificado, establecido en un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores".

CONSIDERANDO: Que el artículo 46 del Reglamento de aplicación 543-12, de aplicación de la ley 340-06 dispone: "De la Comparación de precios. Las Entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento".

POR CUANTO: A que en fecha Cuatro (04) de Abril de 2019, la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), realizó un llamado público y abierto a través del portal del Órgano rector www.comprasdominicana.gov.do y por nuestro portal institucional www.oisoe.gov.do, a los oferentes interesados en presentar ofertas referente al Procedimiento de Comparación de Precios OISOE-CP-004-2019, para la contratación del "Suministro de Almuerzo y Cena para las áreas de Servicios Generales, Seguridad y Mensajería de la Institución".

POR CUANTO: A que en fecha Cuatro (04) de Abril de 2019, se remitieron a través del portal del órgano rector, conforme al rubro correspondiente, alcanzando los oferentes, conforme el Registro de Proveedores del Estado (RPE).

POR CUANTO: A que en fecha dieciséis (16) de Abril de 2019, la Unidad Operativa del Comité de Compras y Contrataciones, emitió los informes de verificación y valoración de las credenciales presentadas, estableciendo el cumplimiento de los oferentes participantes en

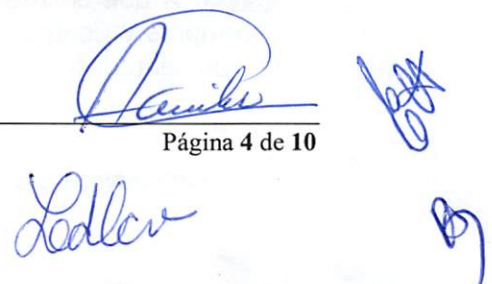
Handwritten mark

Handwritten initials

Handwritten signatures: Ledler and Daniels

torno a las credenciales requeridas y se presentaron Ocho (8) oferentes interesado en participar en el proceso de Comparación de Precios, a saber:

1. **Waterlux Enterprises**, empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente, (RNC) número 1-31-02371--1, con domicilio establecido en la Avenida Bolívar 225, plaza G, local 5 C, La Julia, Santo Domingo, República Dominicana. Representada por la señor Antonio Gonzalez, titular de la cedula de identidad y electoral número 402-2506026-4.
2. **CANTABRIA, SRL**, empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente, (RNC) número 130687978, con domicilio establecido en la Calle 5ta., esq. B, Urb. Tropical, Santo Domingo, República Dominicana. Representada por la señor Manuel Núñez, titular de la cedula de identidad y electoral número 001-1192538-4.
3. **COMIDA D MI PROPIA CASA, SRL**, empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente, (RNC) número 131-29774-9, con domicilio establecido en la Calle Principal, Villa Aurora No. 52, Av. Jacobo Majluta, Ciudad Modelo, Santo Domingo, República Dominicana. Representada por la señor Ramón Omar García Disla, titular de la cedula de identidad y electoral número 001-1181865-4.
4. **Disla Uribe, Koncepto**, empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente, (RNC) número 1-30-95237-1, con domicilio establecido en la Calle Cervantes # 102, Gazcue, Santo Domingo, República Dominicana. Representada por la señora Wallis Oleika Uribe Frías, titular de la cedula de identidad y electoral número 001-1354715-2.
5. **P. A. Catering, S.R.L.**, empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente , (RNC) número 1-31-15509-1, con domicilio establecido en la Avenida Independencia #506, Gazcue, Santo Domingo, República Dominicana. Representada por el señor Victor Renán Acra Chabebe, titular de la cedula de identidad y electoral número 001-0196809-7.
6. **Marilo Comidas Sabrosas, SRL**. empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente, (RNC) número 130-56066-8, con domicilio establecido en la Calle Nabiza No. 3, Altos de Arroyo Hondo III, Santo Domingo, República Dominicana. Representada por Mayerling Rivera López, titular de la cedula de identidad y electoral número 001-1354715-2.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Disla Uribe' and other initials.

7. **MAMA IRMA, SRL**, empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente, (RNC) número 1-31-49546-1, con domicilio establecido en la Avenida Dr. Delgado No. 67, Gascué, Santo Domingo, República Dominicana. Representada por la señora Bella Mateo, titular de la cedula de identidad y electoral número 001-17132287-8.
8. **CRANTEX, SRL**, empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente, (RNC) número 131498159, con domicilio establecido en la Calle Arístides García Mella No. 24 A, Mirador Sur, Santo Domingo, República Dominicana. Representada por la señora Carolina Heredia, titular de la cedula de identidad y electoral número 002-0118692-1.

POR CUANTO: A que en fecha Doce (12) de Abril de 2019, se procedió al **acto de recepción de las Ofertas Técnicas "Sobre A" y Económicas (Sobre B) y apertura de la Oferta Técnica "Sobre A"** en virtud de lo establecido en el cronograma de actividades del referido proceso de Comparación de Precios, por ante el Notario Público actuante, Licda. Anayma R. Rincón de Romero, colegiatura número 4007, quien instrumentó a tal efecto, el acto auténtico No. 11/2019, de fecha dieciséis (16) de Abril de 2019.

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 del Reglamento 543-12, de aplicación de la ley 340-06 dispone: "La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los pliegos de condiciones específicas, técnicas y/o a los términos de referencia".

CONSIDERANDO: A que en fecha veinticuatro (24) días del mes de Abril del año Dos Mil Diecinueve (2019), los peritos designados, rindieron el informe de evaluación de ofertas técnicas, en el cual se estableció el nivel de cumplimiento de las empresas que participaron y fueron habilitadas para la apertura de la oferta económica (sobre B) según se indica a continuación:

Oferente/ Proponente	Resultados de apertura de "Oferta Técnica "Sobre A."
WATERLUX ENTERPRISES, SRL	Cumple
CANTABRIA, S.R.L.,	Cumple
COMIDA D MI PROPIA CASA SRL	Cumple
DISLA URIBE CONCEPTO, SRL	Cumple

Ledlow

Daniel

CA

RS

P.A. CATERING, SRL	Cumple
MARILO COMIDAS SABROSAS, SRL	Cumple
MAMA IRMA, SRL	NO Cumple
CRANTEX, SRL	Cumple

POR CUANTO: A que en fecha veinticuatro (24) de Abril del año Dos Mil Diecinueve (2019), se procedió al **acto de apertura de la Oferta Económica "Sobre B"**; en virtud de lo establecido en el cronograma de actividades del referido proceso de Comparación de Precios, por ante el Notario Público actuante, Licda. Anayma R. Rincón de Romero, matrícula del Colegio de Notarios Inc., núm. 4007, quien instrumentó a tal efecto, el acto auténtico No. **12/2019**, de fecha veinticuatro (24) días del mes de Abril del año Dos Mil Diecinueve (2019).

CONSIDERANDO: A que en fecha veinticuatro (24) de Abril del año Dos Mil Diecinueve (2019), los peritos designados, rindieron el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas y económicas, en el cual se estableció el nivel de cumplimiento de los oferentes que participaron según se indica a continuación:

Oferente/ Proponente	Valor de la oferta Económica "Sobre B".	Garantía de la Seriedad de la Oferta	Resultados Oferta Económica
1. WATERLUX ENTERPRISES, SRL	3,101,464.00	32,000.00	Cumple
2. CANTABRIA, SRL	2,985,105.00	37,500.00	Cumple
3. COMIDA D MI PROPIA CASA, SRL,	2,994,073.00	37,500.00	Cumple
4. DISLA URIBE CONCEPTO, SRL	3,336,509.00	50,047.00	Cumple
5. P.A. CATERING, SRL	3,465,235.20	40,000.00	Cumple
6. MARILO COMIDAS SABROSAS, SRL	3,248,658.00	42,487.50	Cumple
7. CRANTEX, SRL	3,395,490.00	37,000.00	Cumple

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la ya nombrada ley 340-06, dispone que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea clasificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

Ledlow

[Signature]

[Handwritten marks]

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de aplicación 543-12, de aplicación de la ley 340-06 dispone: "Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararan el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación".

CONSIDERANDO: Que el criterio de adjudicación previamente establecido en las condiciones generales del proceso para el presente procedimiento, se hará a favor de un único oferente que cumpla con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en las condiciones generales del proceso y sea calificado como la más conveniente a los intereses institucionales.

CONSIDERANDO: A que en el referido informe, de fecha veinticuatro (24) de Abril del año Dos Mil Diecinueve (2019), los peritos designados, recomendaron **Adjudicar** al oferente **CANTABRIA, SRL**, el proceso de comparación de precios **OISOE-CP-004-2019**, para la contratación del **"Suministro de Almuerzo y Cena para las áreas de Servicios Generales, Seguridad y Mensajería de la Institución"**. Por cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas en la ficha técnica; y ser la oferta económica más conveniente.

CONSIDERANDO: A que en fecha veinticuatro (24) de Abril del año Dos Mil Diecinueve (2019), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, emitió los documentos: "Cuadros comparativos de ofertas", "reporte de Lugares ocupados", los cuales forman parte integral de la presente acta.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento 543-12, de aplicación de la ley 340-06 dispone: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación del informe de recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. Conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 102 del Reglamento de aplicación 543-12, de aplicación de la ley 340-06 dispone: "La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

CONSIDERANDO: Que este Comité de Compras y Contrataciones, luego de realizar la verificación que dispone el artículo 99 del Reglamento, al informe de peritos recomendando la adjudicación del presente proceso de Comparación de Precios, entiende correcta la apreciación expresada en el informe presentado por los peritos y procede a realizar la adjudicación en el dispositivo de la presente resolución.

CONSIDERANDO: Que en el presente procedimiento se garantizaron por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de los oferentes, e igual condición entre ellos, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la ley 340-06.

Sedlov

Acuña

GA

PH

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del presente expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de fecha 18 de agosto de 2006 y su reglamento de aplicación, por unanimidad de votos decide,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA** íntegramente los informes de verificación y valoración de Credenciales realizados por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de Dieciséis (16) de Abril del año Dos Mil Diecinueve (2019), sobre el Procedimiento de Comparación de precios **OISOE-CP-004-2019**, para la contratación del **"Suministro de Almuerzo y Cena para las áreas de Servicios Generales, Seguridad y Mensajería de la Institución"**.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA** íntegramente el informe de perito de fecha veinticuatro (24) de Abril del año Dos Mil Diecinueve (2019), contenido de la evaluación definitiva de las propuestas presentadas, realizada por los peritos designados por el Comité de Compras y Contrataciones, para el Procedimiento de Comparación de precios **OISOE-CP-004-2019**, para la contratación del **"Suministro de Almuerzo y Cena para las áreas de Servicios Generales, Seguridad y Mensajería de la Institución"**.

TERCERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA** el cuadro comparativo de ofertas, Reporte de lugares Ocupados, de fecha veinticuatro (24) de Abril del año Dos Mil Diecinueve (2019), del Procedimiento de Comparación de precios **OISOE-CP-004-2018**, para la contratación del **"Suministro de Almuerzo y Cena para las áreas de Servicios Generales, Seguridad y Mensajería de la Institución"**.

Lugar ocupado	Oferente Numero	Oferente / Proponente	Monto de la fianza	Monto de la Oferta
1	2	CANTABRIA, SRL	37,500,00	2,985,105.00
2	3	COMIDA DE MI PROPIA CASA, SRL	37,500.00	2,994.073.00
3	1	WATERLUX ENTERPRISES, SRL	32,000.00	3,101,464.00
4	6	MARILO COMIDAS SABROSAS, SRL	42,487.50	3,248.658.00
5	4	DISLA URIBE KONCEPTO, SRL	50,047.64	3,336,509.00
6	8	CRANTEX, SRL	37,000.00	3,395,490.00
7	5	P.A. CATERING, SRL	40,000.00	3,465,235,20

FL

BA

BA

Ledler *Quirós*

CUARTO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el Procedimiento de Comparación de precios **OISOE-CP-004-2019**, para la contratación del **"Suministro de Almuerzo y Cena para las áreas de Servicios Generales, Seguridad y Mensajería de la Institución"**, a la empresa que se describe a continuación:

Empresa	Objeto Contratación	Monto
CANTABRIA, SRL	La "contratación del "Suministro de Almuerzo y Cena para las áreas de Servicios Generales, Seguridad y Mensajería de la Institución".	RD\$2,985,105.00

QUINTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al adjudicatario, **CANTABRIA, SRL**, constituir una fianza de fiel cumplimiento de contrato, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente adjudicación, por el importe del cuatro (4%) por ciento, del total del contrato a intervenir, a favor de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) en calidad de Entidad Contratante, de conformidad con las disposiciones contenidas en el literal b) del artículo 112 del Reglamento 543-12, de aplicación de la ley 340-06, mediante póliza de fianza de una compañía aseguradora de su preferencia, la cual deberá ser de reconocida solvencia en la República Dominicana.

SEXTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, a notificar la presente adjudicación a todos los oferentes participantes y a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública de la OISOE, para su difusión a través del portal del Órgano rector www.comprasdominicana.gov.do y del portal institucional www.oisoe.gov.do.

Concluida esta resolución, se dio por terminada la sesión, siendo las 2:00 horas de la tarde; del día veinticuatro (24) de Abril de dos mil diecinueve (2019) en fe de lo cual, se levanta la presente acta, la cual firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Por el Presidente del Comité De Compras Y Contrataciones:



Ing. Aquiles Alejandro Christopher Sanchez,
Director Fiscalización de la OISOE:

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones.



Lic. Jesús Ennar Dorado Hoyas
Director Administrativo y Financiero de la OISOE.





Por el Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones



Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas,
Directora Legal de OISOE.

Por el Director de Planificación y Desarrollo de OISOE.



Lic. Roberto José Gonzalez Viñas,
En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones



Licda. Elianny Caba,
Responsable Acceso Información.

